

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Septiembre 09 de 2019



EXENTO Nº 3844/ VISTOS:

ID DOC: 361117

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 812 de fecha 9.9.2019 que designa Secretaria Municipal Soubrogante.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.

4.- Ley Nº 19.925, sobre ventas y consumo de Bebidas Alcohólicas.

5.- Código Sanitario, DFL Nº 725 de 1968, y sus modificaciones.

6.- Ord. Nº04 del 12 de Marzo de 2019 del Sr. Álvaro Jaramillo Knopel, Asesor Jurídico Municipal.

7.- Ord Nº 13 de fecha 12 de Agosto de 2019 del Sr. Álvaro Jaramillo Knopel, Asesor Jurídico Municipal.

8.- Ord Nº 860 de fecha 21 de Agosto de 2019 del Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde de la Comuna de Río Bueno.

9.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente comercial presentada por la Sra. Ana María Ortega Barría, Cédula de Identidad Nº 11.427.477-1

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente de alcohol de giro "Restaurante", de acuerdo a al Art. 3º, letra "C" de la Ley Nº19.925, a nombre de la contribuyente antes individualizada, en el sector de Cayurruca camino a Trapi de esta comuna.

2.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925, Ley 18.455, Código Sanitario y Ordenanzas Municipales.

3.- Cancélese el impuesto correspondiente e ingrésese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE